



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00439308- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

El recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio elevado por la Prof. Sylvia Nasif, junto a la nulidad de lo actuado en el sumario del expediente de referencia, ordenando un nuevo procedimiento, con el apartamiento del abogado interviniente; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal 662-24 se desestimó la denuncia formulada mediante EX-2023-00439308- -UNC-DGME#SG, por no existir mérito suficiente para llevar a cabo la investigación, conforme lo previsto por artículo 29º de la Ordenanza 09/12 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1303/2021);

Que a orden 102 la Profesora eleva solicitud de nulidad de lo actuado en el sumario del expediente de referencia, ordenando un nuevo procedimiento, con el apartamiento del abogado interviniente;

Que a orden 103 de las presentes actuaciones se eleva consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que dictamine respecto de la presentación mencionada;

Que en su dictamen nro DDAJ-2024-75587-E-UNC-DGAJ#SG la Dirección de Asuntos Jurídicos opina que podrá la Señora Decana rechazar el recurso de reconsideración intentado y conceder el recurso jerárquico en subsidio, en tanto que *“el procedimiento ha sido cumplido de conformidad a los principios y normativas vigentes”* y que *“no se advierte ejercicio arbitrario en la actuación del abogado sumariante”*;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la Profesora SYLVIA NASIF, legajo 29463, en el que solicita la nulidad de lo actuado en el sumario del expediente de referencia, ordenando un nuevo procedimiento y con el apartamiento del abogado interviniente, y conceder el recurso jerárquico en subsidio por ante el Honorable Consejo Directivo, en los términos del artículo 88º del Decreto 1759/72 (Texto Ordenado Decreto 894/2017).

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.